

SANTA ROSA CITY SCHOOLS

BP 5145.3: No debe haber discriminación o acoso en los programas y actividades del distrito escolar

La Mesa Directiva desea mantener un ambiente escolar seguro que permita a todos los estudiantes igualdad de acceso y oportunidades en los programas, servicios y actividades académicas, extraescolares y de apoyo educativo del distrito. La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela del distrito o actividad escolar, discriminación ilegal, incluido el acoso discriminatorio, intimidación o acoso, dirigido a cualquier estudiante por cualquier persona, en función de la raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, identificación con un grupo étnico, etnicidad, edad, religión, estado civil, embarazo, estado parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o asociación con una persona o un grupo con uno o más de estas características reales o percibidas.

BP 5145.7: Política sobre Acoso Sexual Estudiantil

La Mesa Directiva se compromete a mantener un ambiente escolar seguro y libre de acoso y discriminación. La Mesa Directiva prohíbe, en la escuela o en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela, acoso sexual dirigido a cualquier estudiante por cualquier persona. La Mesa Directiva también prohíbe comportamiento o acciones de represalia contra cualquier persona que denuncie, presente una queja o testifique sobre, o de otra manera apoye a un demandante en alegar acoso sexual.

BP 5131.2 Intimidación Escolar (“Bullying”) / Ciberacoso

La Mesa Directiva reconoce los efectos nocivos del acoso escolar sobre el aprendizaje y la asistencia escolar de los estudiantes, y desea proporcionar un ambiente escolar seguro que proteja a los estudiantes de daño físico y emocional. Los empleados del distrito establecerán la seguridad de los estudiantes como la mayor prioridad y no tolerarán la intimidación a ningún estudiante. Ningún individuo o grupo, por medio de métodos físicos, escritos, verbales u otros, acosará (incluido el acoso sexual) amenazará, intimidará, tomará represalias, participará en ciberacoso, causará lesiones corporales o cometerá violencia de odio contra cualquier estudiante o el personal de la escuela. El acoso cibernético incluye la creación electrónica y transmisión de comunicaciones intimidantes, amenazas directas o textos, sonidos o imágenes dañinos según lo definido por el Código de Educación 48900.

El acoso cibernético también incluye acceso a la cuenta electrónica de otra persona y asumir la identidad de esa persona para dañar su reputación.

Derechos de los Alumnos y Miembros del Público y Responsabilidades del Distrito Escolar

El Título IX de las Enmiendas de Educación del 1972 (20 USC §§ 1681 et seq.) ("Título IX") es una ley federal que protege a las personas contra discriminación en función de su sexo en los programas o actividades educativas que reciben asistencia financiera federal, incluidas las agencias educativas locales. Según el Título IX, ninguna persona, por motivos de su sexo, será excluida de participar, no se le negarán los beneficios de, o no será víctima de discriminación en cualquier programa educativo o actividad realizado por *Santa Rosa City Schools*.

Se puede acceder a la información sobre los derechos de los alumnos y el público, así como a la información sobre las obligaciones del Distrito bajo el Título IX por medio de la Oficina de Igualdad de Oportunidades de California y la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos ("OCR"). Además del Título IX, el Código de Educación de California y otras leyes estatales y federales también prohíben la discriminación, acoso, e intimidación para garantizar equidad en la educación.

Presentar una Queja al Distrito Escolar

Los estudiantes o los padres / tutores pueden comunicarse con el Coordinador del Título IX del Distrito para presentar una queja directamente al Distrito, esto de conformidad con los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito. Una queja uniforme es una declaración por escrito que alega discriminación, acoso o la violación de una ley o regulación federal o estatal. Hay formularios para quejas disponibles en cada escuela y en la oficina del distrito. Aunque las quejas deberían ser presentadas por escrito, cualquier queja recibida, ya sea escrita o no, será investigada.

Dra. Anna Guzmán/Superintendente Auxiliar
Oficial de Título IX - Grados K-6
Santa Rosa City School
211 Ridgway Avenue
Santa Rosa, CA 95401
(707) 890-3800 x 80302
aguzman@srcs.k12.ca.us

Patty Turner/Directora de SAFE
Oficial de Título IX - Grados 7-12
Santa Rosa City Schools
211 Ridgway Avenue
Santa Rosa, CA 95401
(707) 890-3800 x 80418
pturner@srcs.k12.ca.us

No-Discriminación para Empleados:
Stacy Spector
Superintendente Auxiliar de la Oficina de Recursos Humanos
211 Ridgway Avenue
Santa Rosa, CA 95401
(707) 890-3800 x80602
rjackson@srcs.k12.ca.us

Las personas que deseen denunciar presuntos incidentes de discriminación ilegal bajo el Título IX u otras leyes federales que prohíben la discriminación en programas o actividades que reciben asistencia financiera federal pueden presentar una queja directamente ante la Oficina de Derechos Civiles (OCR) comunicándose con una oficina de cumplimiento de OCR para obtener un formulario de queja o presentando una queja de discriminación utilizando el formulario de queja en línea de OCR.

Oficina de Derechos Civiles
Departamento de Educación de EE. UU.
50 United Nations Plaza
San Francisco, CA 94102
(415) 486-5555
FAX: (415) 486-5570
OCR.SanFrancisco@ed.gov